

**CONCURSO NACIONAL DE SPOT DE RADIO 2018
EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, APARTADO “A”, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 42, FRACCIONES V, VI Y XXII, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 21, FRACCIÓN VII DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 2, FRACCIÓN VII, 11, 12 FRACCIÓN I, Y 14, FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; Y 38 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI) EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

CONVOCAN

A todos los estudiantes de licenciatura y posgrado mayores de 18 años que cursen sus estudios en universidades públicas o privadas, a participar conforme a las siguientes bases:

I. OBJETIVO

El objetivo es elaborar un spot de radio en donde se muestre la importancia y la utilidad de la transparencia, de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales. Este spot podrá ser utilizado como parte de las campañas de difusión y promoción del INAI, de los órganos garantes de la transparencia de las entidades federativas y del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

II. TEMA PARA EL DESARROLLO DEL SPOT

La transparencia de las instituciones públicas, el derecho de acceso a la información pública son temas cada vez más presentes entre la población, como parte del proceso de democratización que vivimos en México. No obstante, lo anterior, apenas uno de cada dos mexicanos conoce la existencia de una ley de

transparencia y acceso a la información pública y una minoría (5.6%) ejerce sus derechos en la materia.

Otro aspecto importante, y sobre todo derivado del uso de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, que en principio las observamos como positivas, es la invasión de la privacidad y la circulación de datos personales sin el control de las personas, creando una gran tensión entre la libertad de expresión, la transparencia y los derechos humanos, siendo importante abrir el debate acerca de la protección, tratamiento legítimo, controlado e informado de los datos personales, a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informada de las personas. Lo anterior nos lleva a conocer los límites de las autoridades y de los particulares frente a la privacidad de los ciudadanos, con el manejo de sus datos personales.

Por tal motivo, los temas a desarrollar por los participantes en este Concurso de Spot de Radio 2018 son los siguientes:

1. La importancia y/o utilidad del derecho de acceso a la información pública.
2. La importancia de la transparencia en el combate a la corrupción.
3. La importancia del derecho de protección de datos personales en la privacidad de las personas.

Para el desarrollo del guion, los participantes pueden acercarse para resolver dudas o recibir asesoría de la labor de los órganos garantes del derecho de acceso a la información, del derecho de protección de datos personales y del ejercicio de los mismos, en las oficinas de los institutos locales de transparencia o en el Tel-INAI (01800 835 4324). La asesoría solo se brindará de los temas relacionados a la transparencia y el derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales, así como de las bases del concurso. No se brindará asesoría en cuanto a la producción del spot, ni de sus contenidos. En el sitio del concurso se tendrá material de consulta para el desarrollo del guion.

III. PARTICIPANTES

La participación en el Concurso de Spot estará abierta a todos los estudiantes universitarios de licenciatura y posgrado mayores de 18 años que cursen sus estudios en:

- a) Universidades públicas.
- b) Universidades privadas.
- c) Escuelas Técnicas de nivel superior.

IV. RECEPCIÓN DE SPOTS

1.- La recepción de los spots será a partir del **07 de mayo y hasta el 31 de agosto de 2018** a las 23:59 horas (horario del centro de México). Una vez recibidos, éstos no podrán ser retirados del concurso.

V. ¿CÓMO REGISTRO MI TRABAJO?

1.- Los interesados deberán inscribirse en el registro electrónico en el micro sitio del Concurso: <http://concurso.inai.org.mx/spotderadio2018/registroindex.html>. A través del registro deberán cargar su spot en formato **MP3**.

2.- El registro electrónico requerirá a los participantes, los siguientes datos:

Datos obligatorios:

- Nombre completo del concursante
- Seudónimo
- Título del spot
- Edad (al 31 de agosto de 2018)
- Dirección o domicilio (calle, colonia, delegación o municipio, ciudad, estado y código postal)
- Número telefónico (diez dígitos para el caso de la Ciudad de México y área Metropolitana, incluir lada en caso de participar desde el interior de la República).
- Correo electrónico

Datos estadísticos no obligatorios:

- País
- Sexo
- Entidad Federativa (Estado)
- Nombre de la institución educativa donde cursa sus estudios

3.- Deberán señalar en el sistema que:

- Conocen y aceptan las bases, además del Aviso de Privacidad.
- Aceptación de cesión de derechos, conforme al formato que contenga el sistema. (En caso de resultar ganador, o el spot reciba mención honorífica por parte del Jurado, el participante deberá ratificar su escrito de autorización de cesión de derechos y entregarla al INAI con firma autógrafa).

Para cualquier aclaración de las bases, ponemos a disposición el servicio el Tel-INAI (01 800 835 43 24) o el correo electrónico concursospot2018@inai.org.mx

4.- Adicionalmente se deberá adjuntar en los campos correspondientes del registro electrónico la siguiente información en formato MP3 y PDF, según corresponda:

- a) El spot a participar, firmado sólo con seudónimo (el archivo MP3 que contiene el spot no debe tener los datos que permitan identificar al autor). El nombre del archivo que contenga el spot debe ser el título del spot.
- b) Copia de la credencial vigente o constancia de inscripción de la institución de educación superior o técnica superior de la República Mexicana. En caso de que el proyecto sea presentado en equipo, se debe presentar este documento de cada uno de sus integrantes. En formato PDF.
- c) En caso de que algún proyecto sea presentado por un equipo, se deberá presentar una carta firmada por los integrantes del mismo, en la que se designe al representante del equipo (En caso de resultar ganador, el documento se deberá presentar en original). En formato PDF.
- d) En caso de utilizar algún tipo de música o sonido de fondo, debe ser inédito o de libre acceso. El participante o el representante del equipo debe adjuntar en el registro una carta donde manifieste que tiene los derechos sobre el material que envía al concurso y autoriza al INAI, al Sistema Nacional de Transparencia (a través de su Secretaría Ejecutiva) y/o a los institutos locales de transparencia y acceso a la información pública para que puedan hacer uso del mismo con fines promocionales del material, reciba o no algún premio. En formato PDF.

El incumplimiento de algunos de los requisitos señalados como obligatorios será motivo de descalificación.

VI. CARACTERÍSTICAS DEL SPOT

1. La duración del spot deberá ser, máximo, de 30 segundos.
2. Los spots deben estar grabados en formato MP3, **no se aceptará ningún otro formato.**
3. Sólo se podrá presentar un spot por participante o por equipo.
4. Los spots desarrollados en equipo recibirán solamente un premio por el proyecto y no por cada participante, quedando bajo la responsabilidad del equipo la distribución del premio que reciban en caso de resultar ganadores.
5. Los spots **no deberán hacer mención explícita del INAI o de cualquier otro órgano garante**, a fin de que los spots ganadores puedan ser utilizados por cualquier institución.

6. Los spots que se presenten deberán ser inéditos y, por tanto, no deben haber concursado en ediciones anteriores de este concurso ni en otros concursos similares.

VII. COMITÉ ORGANIZADOR

El Comité Organizador estará integrado por:

- a) El Director General de Promoción y Vinculación con la Sociedad del INAI, quién presidirá el Comité.
- b) El Director General de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas del INAI.
- c) El Coordinador de la Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- d) Un Secretario Técnico, que será el Director de Promoción del INAI.

VIII. JURADO Y CALIFICACIÓN

- 1.- El Jurado será nombrado por el Comité Organizador.
- 2.- El Jurado estará compuesto por cinco integrantes, especialistas en materia de derecho de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas, derecho de protección de datos personales y medios de comunicación.
- 3.- El Jurado se reserva el derecho de hacer las menciones especiales que considere pertinentes.
- 4.- El fallo del jurado será inapelable.

IX. EVALUACIÓN

- 1.- Los spots serán registrados de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria y será motivo de descalificación la falta u omisión de alguna de las características señaladas.
- 2.- Los criterios de evaluación serán determinados por el jurado en función del objetivo del concurso, el apego a los temas del concurso, la veracidad del contenido, la originalidad del mensaje y la calidad de la producción.

X. RESULTADOS

1.- El resultado se dará a conocer una vez que el Jurado emita el fallo y será publicado en el sitio del concurso, en la siguiente dirección electrónica: <http://concursos.inai.org.mx/spot/> y en los medios que el Comité Organizador considere convenientes.

2.- La fecha, lugar y hora de la ceremonia de premiación será determinada por el Comité Organizador.

3.- Los participantes que resulten ganadores con primero, segundo y tercer lugar, en caso de no residir en la ciudad en la que se determine realizar la ceremonia de premiación, recibirán el apoyo para su traslado, hospedaje y alimentación, a fin de asistir a la misma. En caso de que el spot ganador sea de un equipo, el apoyo se otorgará únicamente al representante del mismo.

XI. PREMIOS

1.- Los spots ganadores podrán ser utilizados en campañas de difusión y promoción del INAI, de los órganos garantes de la transparencia de las entidades federativas y del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

2.- Adicionalmente se otorgará un estímulo monetario como premio a los ganadores en los siguientes términos:

- a) Primer lugar: \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos M/N)
- b) Segundo lugar: \$30,000.00 (Treinta mil pesos M/N)
- c) Tercer lugar: \$20,000.00 (Veinte mil pesos M/N)
- d) Mención Honorífica: Material didáctico y literario o un certificado de regalo de una librería de reconocido prestigio.

Los premios serán otorgados por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), por medio de un cheque a nombre de cada uno de los ganadores el día de la premiación, quienes deberán presentar credencial de elector original y una copia de su spot ganador.

En el caso de los spots realizados en equipo, el cheque correspondiente será expedido a nombre del representante del equipo.

XII. PROTECCIÓN DE DATOS

Se informa a los participantes que los datos personales serán tratados con la finalidad de atender y gestionar la solicitud de participación formulada. La información proporcionada por los participantes y los testigos sólo será utilizada para la presente convocatoria.

El aviso de privacidad se encuentra disponible en el sitio en internet del concurso. En cualquier momento, el participante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, llamando al Tel INAI (01 800 835 43 24), escribiendo al correo concursospot2018@inai.org.mx o acudiendo a la sede del INAI.

El participante garantiza la autenticidad de todos aquellos datos que comunique y se compromete a mantener actualizados los mismos durante el periodo de duración de la convocatoria.

XIII. DISPOSICIONES GENERALES

1.- Todos los participantes del Concurso Nacional de Spot de Radio 2018 cederán los derechos patrimoniales de sus spots presentados en el Concurso Nacional de Spot de Radio 2018 al INAI, al Sistema Nacional de Transparencia (a través de su Secretaría Ejecutiva) y/o a los institutos locales de transparencia y acceso a la información pública, sin compensación económica adicional, mismos que podrán ser utilizados para fines de difusión y promoción del INAI, de los órganos locales de transparencia o del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

2.- La participación en esta convocatoria implica la plena aceptación de las bases. La interpretación de las mismas o de cualquier aspecto no señalado en ellas, corresponde única y exclusivamente al Comité Organizador.

**Notas: Las fechas establecidas en esta convocatoria podrán estar sujetas a cambio. La carta de cesión de derechos, la convocatoria y el aviso de privacidad se encuentran a disposición en el micrositio del concurso ubicado en la página de Internet del INAI en la siguiente dirección electrónica:*
<http://concurso.inai.org.mx/spotderadio/index.html>